



## JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

### DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 05 de octubre de 2022.

### COMUNICADO DE PRENSA N° 266 /2022

**04/10/2022**

#### **HURTOS**

Mediante llamado al Servicio de Emergencia Policial dan cuenta de hurto de moto marca Rocket, modelo 110 cc matrícula KMV229; la que permanecía estacionada en la vía pública asegurada con traba - jurisdicción de Seccional Tercera. Fue avaluada en \$ 25.000.

Se presenta en Seccional Décima – J. E. Rodó femenina mayor de edad formulando denuncia por hurto en comercio. Agrega que en horas de la mañana del día de la fecha concurre a su local de rubro rosticería, depositando la suma de \$ 10.000 en caja; se retira del local dejando la puerta sin llave y a su regreso constata la faltante de dicho dinero.

Concurre Policía Científica de Zona 3 realizando tareas inherentes a su cometido.

Enterada Fiscalía de turno dispone actuaciones a seguir.

Masculino mayor de edad formula denuncia en Seccional Quinta – Dolores por hurto. Agrega que constató a la hora 07:00 la faltante de carro de hierro y chapas, el cual estaba cargado con asientos tapizados y plásticos varios de un auto; el mismo se encontraba en la vía pública sin medidas de seguridad. Avaluó en US\$ 300.

Se recibe en Seccional Quinta – Dolores denuncia por hurto. Damnificado agrega que el día domingo ppdo., en momentos que se encontraba trabajando en el predio de su finca sita en jurisdicción de Seccional Novena – Agraciada, ve ingresar a su domicilio a femenina la cual reconoce; retirándose la misma pocos minutos después, constatando a posterior el hurto de tres llaves de candado, dos llaves de auto, y títulos de propiedad de vehículo. Avalúa en \$ 25.000.



Enterada Fiscalía de turno dispone actuaciones a seguir. Continuando con la investigación Seccional Novena – Agraciada.

Dan cuenta en Seccional Segunda del hurto aire acondicionado de 18000 Btu (sin más datos). Denunciante expresa que el día 01/10/2022 en horas de la mañana dejó el objeto denunciado fuera de su finca, percatándose momentos después la faltante del mismo. Avalúa en \$ 20.000.

### **LESIONES PERSONALES**

Se recibe llamado en Seccional Cuarta – Villa Soriano solicitando presencia Policial en finca sita en la jurisdicción. Entrevistado víctima, masculino mayor de edad expresa que mantuvo un incidente con su vecino, debido a cerco eléctrico que éste conectó en fondo lindero con su predio, lo que es peligroso ya que la víctima tiene hijos menores de edad. Debido a esto procede a cortar dicho eléctrico, siendo agredido por el imputado con una pala; a lo que la víctima se defiende golpeando al imputado con un rebenque. Ambas partes son asistidas en centro asistencial de la ciudad de Dolores donde se les constatan lesiones.

Se da intervención a Fiscalía de turno quien dispone actuaciones a seguir.

### **ACCIDENTE DE TRÁNSITO GRAVE**

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 9-1-1- hora 18:47 dan aviso de accidente de tránsito en calles Ansina y Éxodo ciudad de Dolores; jurisdicción Seccional Quinta.

Al arribo de los efectivos proceden a entrevistar a uno de los conductores, tratándose de un menor de edad el cual circulaba en moto marca Keeway acompañado por familiar menor de 13 años de edad el cual debido a sus lesiones fue trasladado en ambulancia de Vivem hacia centro asistencial.

El restante partícipe, masculino mayor de edad circulaba en auto marca Volkswagen modelo Gol impactando con el motociclista.

Concurre personal de Brigada Tránsito Dolores realizando tareas inherentes a sus cometidos.



Enterado Fiscal de turno dispuso actuaciones; concurre personal de Policía Científica. Informe médico del lesionado consta: "Politraumatizado neumotórax". Se trabaja.

### **ACCIDENTE DE TRÁNSITO FATAL**

Con hora 22:35 mediante llamado al Servicio de Emergencia Policial dan cuenta de accidente de tránsito en calles J. P. Varela y Detomasi; jurisdicción de Seccional Segunda.

Al arribo se ubica caída a femenina mayor de edad (N. E. A. B de 27 años de edad) la cual presentaba sangrado en nariz y oídos la que momentos antes circulaba en moto marca Winner modelo Fair 110 cc; personal médico certifica: "Ausencia de signos vitales, ausencia de pulso midriasis pupilar, siniestro de tránsito fallecimiento".

Se establece también como partícipe camioneta marca Renault modelo Sandero; conducida por masculino mayor de edad, quien brinda declaración.

Concurrió al lugar Coordinador de la Jefatura de Policía de Soriano, Jefe de Seccional Segunda, conjuntamente con Policía Científica de Zona Operacional 1 realizando tareas inherentes a su cometido al igual que personal de Brigada de Tránsito Municipal.

Se da intervención a Fiscalía Letrada de Segundo turno Dra. Alciaturi dispone actuaciones a seguir. Se trabaja.

### **RAPIÑA**

Se recibe en Seccional Tercera denuncia por rapiña. Damnificado masculino mayor de edad expresa que circulaba en bicicleta por calle I. Borda donde es interceptado por dos masculinos los que portaban un arma blanca y un arma de fuego; éstos lo empujan provocando que cayera al suelo y bajo amenazas le sustraen el velocípedo.

Enterada Fiscalía de turno dispone actuaciones a seguir.

### **TRÁFICO INTERNO, FABRICACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS - DETENIDO**

De acuerdo a evento que lleva a cabo Área de Investigaciones Zona 1, se rocedió a efectuar allanamientos de acuerdo a resolución Judicial, siendo incautados en finca sita en jurisdicción de Seccional Segunda herramientas varias, electrodomésticos varios, teléfonos celulares, maderas, 17 proyectiles de distintos calibres, un cargador de pistola



765, una pistola marca Manurhin de 7.65 mm, y una pistola marca Emge, no justificando procedencia se procede a la conducción de dos masculinos mayores de edad.

Concurre Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido.

Enterada Fiscal Letrada de Segundo turno Dra. Alciaturi dispone que los masculinos ingresen detenidos.

Continuando actuaciones luego de interrogar a los imputados, Fiscalía dispone el cese de detención de uno de los indagados, ordenando conducción a dicha sede del restante donde hasta el momento sigue en calidad de detenido. Se trabaja

### **ACTUACIONES – FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO**

De acuerdo a procedimiento derivado del Área de Investigaciones Zona 1 por incautación de sustancias estupefacientes en allanamientos realizados en el día de la fecha, se procedió por parte de Brigada Departamental Antidrogas a la recolección de evidencias que sindicaban a masculino mayor de edad como vendedor de pasta base, incautando 126 envoltorios de papel conteniendo en su interior sustancia color ocre símil pasta base, sustancia en piedra color ocre símil pasta base, dinero por la suma de \$ 18.164, y 2 balanzas de precisión.

Cumplidas instancias a nivel de Fiscalía Departamental y Juzgado Letrado de Mercedes de Primer turno dispuso la condena por proceso abreviado respecto de Jonathan Edgardo Banegas Cardozo de 32 años de edad como “autor responsable de un delito previsto en el art. 31 del decreto Ley 14294, en la modalidad de negociación de sustancias estupefacientes prohibidas” a la pena de dos (2) años de penitenciaría de cumplimiento efectivo.

### **CONDENA POR PROCESO ABREVIADO – RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA**

Se expidió la justicia en relación a procedimiento llevado a cabo por personal de Comisaría Especializada en Violencia Doméstica y Género de Zona 2, por denuncia de abuso sexual recibida con fecha 03/10/2018 donde se establece como víctima femenina mayor de edad, siendo el imputado masculino de 34 años de edad.

Cumplida instancia Judicial en sede de Juzgado Letrado de Segundo turno de la ciudad de Dolores la Dra. Techera dispuso condena por proceso abreviado respecto a R. D. R. D de 34 años de edad como “autor penalmente responsable de un delito de abuso sexual” a la pena de quince (15) meses de prisión, a cumplir en régimen de libertad



vigilada, con la imposición de medidas previstas. Se lo condena asimismo a brindar reparación patrimonial a la víctima por un monto equivalente a doce ingresos mensuales del condenado o en su defecto doce salarios mínimos, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía correspondiente para obtener la reparación integral del daño (art. 80 ley 19.580). Imponiendo la suspensión del ejercicio de la patria potestad o guarda e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas en el área educativa, de la salud y todas aquellas que impliquen trato directo con niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia (art. 79 de la ley 19.580).

Encargada Oficina de Información Táctica y Prensa.

Oficial Principal. Inés CUESTAS MÉNDEZ